

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 7 DE ABRIL DE 1980

No. 19.042

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N° 6-80 de 27 de marzo de 1980, por la cual se extiende el término concedido para uso industrial (1) de las fincas N° 51,208 y 72,000, ubicadas en el área de Majagual, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján.

Resolución N° 9-80, de 28 de marzo de 1980, por la cual se delega una autorización.

Resolución N° 10-80 de 28 de marzo de 1980, por la cual se aprueban las Normas de Derechos de vía para urbanización, contenidas en el documento Normalización de las Servidumbres Viales.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

EXTIENDESE EL TERMINO PARA USO INDUSTRIAL EL AREA DE MAJAGUAL

RESOLUCION No. 6-80
(De 27 de marzo de 1980)

"Por la cual se extiende el término concedido para uso industrial (1) de las fincas Nos. 51,208 y 72,000, ubicadas en el área de MAJAGUAL, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján".

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la firma de Abogados LASSO AND BOYD, en nombre y representación de la Sociedad AGROMARINA DE PANAMA, S. A., elevó memorial, solicitando prórroga del término concedido, mediante Acta No. 6 de 4 de abril de 1974, para uso industrial, a la Finsa No. 51,208;

Que según Notificación No. 95 de 18 de octubre de 1979 se otorgó uso industrial a un área de 9,182,74 metros cuadrados de la finca No. 51,163; lote que una vez segregado e inscrito, se convirtió en la finca No. 72,00 propiedad de Blancamar Realty, S. A.;

Que la Sociedad AGROMARINA DE PANAMA, S. A., es titular de un contrato con La Nación, distinguido con el No. 29 de 5 de marzo de 1974;

Que en atención al referido contrato, AGROMARINA DE PANAMA, S. A., ha invertido en la República de Panamá más de diez millones de balboas (\$ 10,000,000.00) en la instalación de laboratorio en el área de Majagual, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá, así como en instalaciones para la crianza de camarones en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé;

Que estas instalaciones en el área de Majagual representan una actividad generadora de empleo para la Co-

munidad de Veracruz y no causan contaminación del ambiente, ni malos olores que afecten a los habitantes del área.

RESUELVE:

PRIMERO-- Extender hasta el 5 de marzo de 1984, el uso industrial "1" otorgado mediante el Acta No. 6, de 4 de abril de 1974 y Notificación No. 95 de 18 de octubre de 1979 a las fincas Nos. 51,208 y 72,000 respectivamente, ubicadas en Majagual, Corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján.

SEGUNDO-- Esta prórroga del término es para la utilización en forma provisional del uso industrial de las dos (2) fincas antes mencionadas.

TERCERO -- La utilización del suelo está sujeta a los controles técnicos, señalados por el Ministerio de Salud.

CUARTO-- Cumplido el plazo señalado por esta Resolución, o en caso de ocurrir abandono voluntario durante el lapso de las actividades específicas autorizadas, quedará sin efecto esta Resolución, es decir, volverá a mantener las normas de zonificación señaladas para dicha área.

QUINTO -- Copia de esta Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Oficial y periódicos de la localidad.

SEXTO -- Comunicar de esta Resolución a todas las instituciones que en una u otra forma, participan en el desarrollo del presente proyecto.

FUNDAMENTO LEGAL-- Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta (1980)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Licdo. TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda

Arg. ALVARO GUILLEN S.
Viceministro de Vivienda

DELEGASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION 9-80
(de 28 de marzo de 1980)

"Por la cual se delega una autorización"

"EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, faculta al Ministro de Vivienda, para que las funciones o atribuciones que le competen al Ministerio de Vivienda las pueda delegar en el Viceministro, Directores Generales y Jefes de Departamentos, con excepción

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00

En el Exterior: B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

de los casos que enumeran los literales a), b) y c) del precitado artículo.

Que las facultades para tramitar y firmar las Resoluciones de traspasos de bienes inmuebles pertenecientes al Instituto de Vivienda y Urbanismo o al Banco Hipotecario Nacional que hayan sido adjudicados por vía administrativa, no está contemplado dentro de las excepciones que aluden los literales a) b) y c) del artículo 11 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y por consecuencia, puede ser delegada.

Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO— Delegar en la Dirección General de Bienes Raíces la facultad para tramitar y firmar las Resoluciones de traspasos de bienes inmuebles pertenecientes al Instituto de Vivienda y Urbanismo o al Banco Hipotecario Nacional, que hayan sido adjudicados por vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL— Artículo 11 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta (1980).

Publíquese y Cúmplase

Licdo. TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda

Arq. ALVARO A. GUILLEN S.
Viceministro de Vivienda

APRUEBANSE LAS NORMAS DE DERECHO DE VIA URBANIZACION

RESOLUCION No. 10-80

(De 28 de marzo de 1980)

Por la cual se aprueban las Normas de Derechos de Vía para Urbanizaciones, contenidas en el documen-

to "NORMALIZACION DE LAS SERVIDUMBRES VIALES".

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, este Ministerio de Vivienda, está facultado para "establecer las normas sobre zonificación consultando con los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes" y para "levantar, regular y dirigir los planos reguladores, mapas oficiales que requiera la planificación de ciudades con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas". (Artículo 2o. literal k. g).

Que el documento de "Normalización de las Servidumbres Viales" elaborado por este Ministerio conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas y la consideración de otras entidades públicas, reglamenta las vías a utilizarse en los desarrollos urbanos y rurales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO— Aprobar en todas sus partes el documento "NORMALIZACION DE LAS SERVIDUMBRES VIALES" elaborado en la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual contiene las Secciones de Derecho de Vía, tipos de vías y detalles típicos de vialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO— Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias a las dispuestas en el documento "NORMALIZACION DE SERVIDUMBRE VIALES".

ARTICULO TERCERO — Enviar copia de esta Resolución a todas las Entidades Públicas y Privadas que tengan que ver con el desarrollo urbano en el país.

ARTICULO CUARTO — Publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial y periódico de la localidad.

FUNDAMENTO LEGAL— Ley No. 9 de 25 de enero de 1973

Dada en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta (1980)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Licdo. TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda

Arq. ALVARO GUILLEN
Viceministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

ARACELIS P. DE LEGUIÑAMO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra CAMARONES NEPTUNO, S. A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra CAMARONES NEPTUNO, S. A., se ha señalado el día catorce (14) de abril de mil novecientos ochenta (1980) para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación, de propiedad de la demandada:

I. BIENES INMUEBLES:

Finca No. 9631; Inscrita al Folio 313, Tomo 311 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de CAMARONES NEPTUNO, S. A.

UBICACION: Lote de terreno ubicado en Patilla, Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Ave. Primera A. Norte, No. 7, al lado del Abattoir Nacional, Distrito y Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: Cuatro mil quince metros cuadrados con veintitrés decímetros (4,015,23).

MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: Mide veinte metros con setenta centímetros y limita con parcela H, destinada a servidumbre de tránsito; Sur: Mide veinte metros con setenta centímetros y colinda con lote segregado; Este: mide ciento noventa y cuatro metros con setenta centímetros y colinda con la Finca No. 28,865 de propiedad de Roma Roca, S. A., y Oeste: mide ciento noventa y cuatro metros con ochenta centímetros y colinda con la Finca No. 23,863 de propiedad del Abattoir Nacional.

MEJORAS: Edificio de Concreto de dos plantas avaluado en la suma de B/.112,434.80.

AVALUO TOTAL DE FINCA Y MEJORAS: Doscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis balboas con 80/100 (B/.235,656.80).

II. BIENES MUEBLES:

CANT. DETALLE VALOR UNITARIO

CUARTO No. 1		
1	Unidad condensadora marca Dunham Bush, abierta, enfriada por aire, mod. A3000FC	B/. 378.00
1	Unidad evaporadora marca Carrier, modelo 15M7	B/. 378.00
CUARTO No. 2		
1	Unidad condensadora de 5 H.P. enfriada por aire, marca York, mod. CA-9125	B/. 765.00
1	Unidad evaporadora marca Larkin de 24,000 B.T.U. /HR, mod. ELT-240	B/. 76.00
CUARTO No. 3		
2	Unidades condensadoras de 3 H.P. c/u, enfriadas por aire, marca Dunham Bush, mod. A300AC	B/. 702.00 c/u
2	Unidades evaporadoras marca Carrier, modelo 15M7	B/. 377.00 c/u
CUARTO No. 4		
2	Unidades condensadoras enfriadoras por agua de 7 1/2 H.P. c/u, marca Tecumpsah, mod. RA	B/. 720.00 c/u
2	Unidades evaporadoras de 24,000 B.T.U./HR, marca Larkin, mod. ELT240	B/. 765.00 c/u
1	Torre de enfriamiento hecha por Hojalatería Panamá	B/. 315.00
2	Bombas de agua marca Century para la torre de enfriamiento	B/. 135.00 c/u
CUARTO No. 5		
4	Unidades condensadoras de 3 H.P. c/u, enfriadas por agua, marca Frick, mod. 1AHC0210-TCA-20A	B/. 216.00 c/u
CUARTO ENFRIADOR O CILLING ROOM DE CARNE EN CANAL PARA 100 RESES		
1	Compresor marca Vilter enfriado por agua de 40 H.P., mod. 327VMT (no está usado)	B/. 1800.00 c/u
1	Condensador marca Vilter de agua turbular	B/. 720.00
1	Trampa de control de succión a nivel (No está en uso)	B/. 100.00
1	Torre de enfriamiento con sus dos abanicos	B/. 270.00
2	Bombas de agua marca Weiman de 7 1/2 HP, c/u	B/. 335.00 c/u
3	Evaporadoras marca Gerhardt's, mod. 200M-2534	B/. 1890.00 c/u
	Artefactos Centrales e instalaciones de lo arriba mencionado	B/. 1000.00
2	Calentadores de agua de 40 galones de válvula	B/. 40.00 c/u

CUARTO DE PROCESAMIENTO

1	Moladora de carne marca Glove Stimpson de 5 H.P., mod. 8520	B/. 900.00
1	Sierra eléctrica marca Glove Stimpson de 2 H.P., mod. 1600 (reparación)	B/. 720.00
1	Sierra eléctrica marca Hobart, mod. 526, de 3 H.P.	B/. 900.00
1	Pesa de Reloj marca Toledo para reses en canal	B/. 1170.00
1	Pesa de reloj, marca Toledo para cajetas	B/. 440.00
1	Pesa de reloj, marca Glove Stimpson, mod. 81D, para empaques a supermercados	B/. 270.00
1	Pesa de plataforma marca Toledo	B/. 150.00
1	Cuchilla eléctrica para cortar bistés marca Berhel mod. 65484	B/. 325.00
1	Máquina de hacer hamburguesas Hollymatic, mod. 56 Super	B/. 775.00
1	Máquina de hacer hamburguesas marca Hollymatic, mod. 400, automática con control de producción	B/. 3,300.00
12	Mesas de acero inoxidable para trabajar la carne	B/. 200.00 c/u
	Laboratorio de carne para pruebas marca Hobart, mod. F101	B/. 230.00
2	Máquinas suavisadoras de carne, marca Hobart, mod. 401	B/. 400.00
1	Mezcladora de carne marca Toledo, mod. 5340	B/. 700.00
9	Carretillas de acero inoxidable, marca Kosh, mod. 1519	B/. 160.00 c/u
1	Máquina marca National (N.C.R., mod. 1913 (4-5) (Meat Labeling Machine) para poner peso, precio por libra y precio total en los tickets	B/. 1,200.00
280	Ganchos de acero inoxidable, marca Kosh para colgar carne	B/. 2.00 c/u
1	Archivador Rossago de 4 gavetas	B/. 30.00
1	Archivador armario de 4 gavetas	B/. 175.00
1	Mesita para máquina de escribir	B/. 26.35
3	Sillas de escritorio	B/. 60.00 c/u
4	Escritorios de metal	B/. 196.15
2	Escritorios de metal	B/. 50.00
5	Aire acondicionado Fedders	B/. 200.00 c/u
1	Aire acondicionado Frigidaire	B/. 200.00
1	Fotocopiadora 3M chica	B/. 214.00
1	Calculadora Cassio R-100	B/. 160.00
2	Calculadoras Monroe 1310	B/. 192.50 c/u
1	Máquina de escribir eléctrica Olivetti 80E	B/. 100.00
1	Máquina de escribir eléctrica I.B.M.	B/. 335.00
6	Intercomunicadores	B/. 200.00

Servirá de base para el REMATE la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 35/100 (B/.227,552.35), que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 120: En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco

(5%) por ciento, del avalúo dado a la Finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que hará de conformidad con la Ley. (Código Judicial).

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1.º) de abril de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

certifico que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 31 de marzo de 1980

ARACELIS DE LEGUISAMO
EL SECRETARIO

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR
ARACELIS DE LEGUISAMO

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 38-80
PAPEL DE TELETIPO Y CINTAS DE PERFORAR
AVISO

Hasta el día 6 de mayo de 1980, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas por el suministro de Papel de Teletipo y Cintas de Perforar para usar en las Máquinas de Telex.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los pliegos a un costo de B/10.00 cada uno pueden obtenerse en las oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes, de 8:30 a 11:30 a.m., y de 1:30 a 4:00 p.m.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones del Edificio Prosperidad - Planta Baja. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y antes de la hora señalada.

NETZIA JUAREZ
Gerente de Compras y Proveeduría a.i.

Panamá, 27 de marzo de 1980

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de Chiriquí,
EDICTO No. 469-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor NICOLAS TELLO O NICOLAS MORALES TELLO, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA,

Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-89-474, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8318, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hás. con 9363.84 M2, hectáreas, ubicada en ALTO DIVALA, Corregimiento de SANTA MARTA, del Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SANTOS VILLARREAL DE MORALES, RIO DIVALA.

SUR: JORGE MORALES, CAMINO DE LA PROPIEDAD A INTERCEPTAR CAMINO DE LA ESTRELLA A CIA.

ESTE: RIO DIVALA

OESTE: RUPERTO GONZALEZ LEZCANO, SANTOS VILLARREAL DE MORALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTA MARTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de octubre de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretario Ad-Hoc

L-266278
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 473-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER

Que el señor GENEROSO ENRIQUE OLMOS MARTINEZ vecino del corregimiento de DAVID, distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-161-2647, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3892, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hás. con 46m2 hectáreas, ubicada en SAN ANDRES, corregimiento de SAN ANDRES, del distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos así:

NORTE: GENEROSO OLMOS C., QUEBRADA SIN NOMBRE

SUR: RAFAEL VILLARREAL, CALLEJON LINEA DEL FERROCARRIL NAL. DE CHIRIQUI (PRIVADO)

ESTE: FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI DE SAN ANDRES A ASERRO

OESTE: BRAULIO ARAUZ, GENEROSO OLMOS C., QUEBRADA SIN NOMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de distrito de BUGABA o en el de la corregiduría de SAN AN-

DRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 19 días del mes de OCTUBRE de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-266342
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 474-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público.

HACE SABER:

Que el señor GENEROSO ENRIQUE OLMOS MARTINEZ vecino del corregimiento de DAVID, distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-101-2647, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6645, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has con 4219,44m² hectáreas ubicada en BUGABA, corregimiento de SAN ANDRES del distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: REGINA CHAVEZ APARICIO, CAMINO AL TERRENO DE GENEROSO OLMOS (servidumbre)

SUR: MARTINA SANCHEZ

ESTE: FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI DE SAN ANDRES A. ASSERRIO, MARTINA SANCHEZ

OESTE: REGINA CHAVEZ APARICIO, QUEBRADA SIN NOMBRE, GENEROSO OLMOS C.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN NOMBRE, GENEROSO OLMOS C.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 19 días del mes de OCTUBRE de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-266342
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de CHIRIQUI
EDICTO No. 472-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor GENEROSO ENRIQUE OLMOS MARTINEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-101-2647, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3689-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 38 has, con 4606,00m² hectáreas, ubicada en SANTO DOMINGO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gariché, Area de Barrancos y bajos del Rfo, Antonio Aguilar.

SUR: Carretera Interamericana de Santa Marta a la frontera, Generoso Olmos C.

ESTE: Antonio Aguilar

OESTE: Generoso Olmos C.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 19 días del mes de OCTUBRE de 1970.

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-26-6342
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 524-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público

HACE SABER:

Que el señor EUSEBIO IDROBO GOMEZ, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO, distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-30-276, ha solicitado la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 has con 2590,40m² hectáreas, ubicada en SAN JUAN DEL TEJAR corregimiento de SAN PABLO VIEJO del distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE MORALES

SUR: CAMINO DE DAVID A SAN CARLOS

ESTE: PATROCINIO LEZCANO, QDA, DE CERRO
 OESTE: MAMERTO BARROSO, QDA, DEL CERRO,
 QDA, LA MARGARITA, QDA, MADROÑA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
 Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
 Secretaria Ad-Hoc

L-272312
 (única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 COMISION DE REFORMA AGRARIA
 DIRECCION GENERAL
 Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 522-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS ANGELES HIDROBO PITTI O JOSE ANGEL HIDROGO PITTI, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-97-331, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0630, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hás, con 4225,42 M2 hectáreas, ubicada en SAN PABLO VIEJO, corregimiento de SAN PABLO VIEJO, del Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CLAUDIO LOPEZ, QDA, SIN NOMBRE

SUR: CAMINO DE SAN CARLOS A SAN PABLO VIEJO

ESTE: FAUSTINO HIDROGO, QDA, SIN NOMBRE

OESTE: CLAUDIO LOPEZ, CAMINO A SAN CARLOS,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 11 días del mes de noviembre de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
 Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
 Secretario Ad-Hoc

L272313
 (Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 COMISION DE REFORMA AGRARIA
 Dirección General

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 523-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el Señor EUSEBIO IDROBO GOMEZ, vecino del corregimiento de SAN PABLO VIEJO, distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-30-278, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0357, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 has con 1896,20m2 hectáreas, ubicada en OJO DE AGUA, corregimiento de BAGALA, del distrito de BOQUERON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO PLATANAL

SUR: MARIO BARROSO, CAMINO A BAGALA

ESTE: RIO PLATANAL

OESTE CAMINO DE CABUYA A BAGALA, MIGUEL DIAZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
 Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
 Secretaria Ad-Hoc

L-272312
 (única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 COMISION DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 521-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor HARMODIO SANTAMARIA SERRANO, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-491, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6236-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 86 hás, con 4427 hectáreas ubicada en PIEDRA DE CANDELA, Corregimiento de

MONTE LIRIO, del Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QDA, EL REJO, GENARO SANTAMARIA, RODRIGO PEREZ

SUR: JOSE SAAC SITTON, CAMINO DE ENTRADA A LAS FINCAS DE AGEDON HARTMAN Y GIL.

ESTE: JOSE GIL, GENARO SANTAMARIA, CAMINO DE ENTRADA A LA FINCA DE AGEDON HARTMAN Y GIL.

OESTE: RIO CANDELA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciadador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario-Ad-Hoc

L-272310
(Única Publicación)

AVISO DE DEDOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 1595 de 3 de marzo de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a Ficha 00 0803, Rollo 3553, Imagen 0107, ha sido disuelta la sociedad denominada MONT PARNASSE S. A.

Panamá 26 de marzo de 1980
L- 546333
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 1454 de 26 de febrero de 1980 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a Ficha 01 3950, Rollo 3553, Imagen 0089 ha sido disuelta la sociedad denominada TOSOX ENTERPRISES INC.

Panamá, 26 de marzo de 1980
(L- 546334)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 24

Quien suscribe JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a ELIAS ENRIQUE ORTEGA LEZCANO, cuyo domicilio se desconoce para que contado diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado Legal, a estar en derecho en el juicio de Adopción presentado por AZARIAS MENA RAMOS y en favor de la menor

CLAUDIA ALICIA ORTEGA en su matrimonio con la madre de la menor.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) una en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.

José A. Henríquez S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Lorenzo De Gracia
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

L- 546520
Única publicación

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General

Oficina Provincial de Chiriquí

EDICTO No. 516-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciadador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor EDGARDO LORENZO ESQUIVEL MOLTO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-72-355, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9459, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 has con 7281,275 M2 hectáreas, ubicada en LAS COROZAS, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de GUALACA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ABEL RAMIREZ, FLORA GONZALEZ

SUR: CAMINO DE GUALACA A EL BUEY

ESTE: GUILLERMO GONZALEZ, CAMINO A EL BUEY, FLORA GONZALEZ

OESTE: AGUSTIN CONTRERAS, ABEL RAMIREZ, QDA. LAS COROZAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de noviembre de 1970

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciadador

Secretario Ad-Hoc
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña

L-272304
(Única publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de Chiriquí

EDICTO no. 470-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor GENEROSO ENRIQUE OLMOS MARTINEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-101-2647, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3690, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 hás con 0457.69 M2 hectáreas, ubicada en SANTO DOMINGO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, del Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE SANTO DOMINGO A GARICHE.

SUR: FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI DE SANTO DOMINGO A PUERTO ARMUELLES, JUSTO LOO

ESTE: CALLEJON

OESTE: CALLEJON, VICENTE TELLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en David a los 19 días del mes de octubre de 1970

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretario Ad-Hoc

L-266342
(Única publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de Chiriquí

EDICTO No. 515-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor EDGARDO LORENZO ESQUIVEL MOLTO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-72-355, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3460, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. con 9481 M2 hectáreas, ubicada en EL ALGARROBAL, Corregimiento de CABIL-

CERA, del Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ODA. GUABO, GANADERIA IMPALA S.A.,

EMILIO SAMUDIO

SUR: CAMINO DE GUALACA A LAS COROZAS

ESTE: EMILIO SAMUDIO

OESTE: GANADERIA IMPALA S.A., ODA. GUABO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de noviembre de 1970.

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretario Ad-Hoc

L-272304
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de Chiriquí

EDICTO No. 607-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor VERISIMO LEZCANO GUERRA, vecino del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-950, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10020, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás con 442,22m2 hectáreas, ubicada en LA CONCEPCION, Corregimiento de LA CONCEPCION, del Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CIA DE DAVID A FRONTERA

SUR: FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI

ESTE: DANIEL MUÑOZ

OESTE: GUILLERMINA HENRIQUEZ DE JIMENEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA CONCEPCION y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 9 días del mes de noviembre de 1970.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretario Ad-Hoc

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-272262
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.